

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/04/2021

ESTADO No. 054

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120050028300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES ENRIQUE LEAL DUQUE Cesionario	MARIA ELENA JIMENEZ HINCAPIE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACÉPTASE a cesión total de su de crédito que hace ANDRÉS ENRIQUE LEAL DUQUE a favor de LAURA MELISSA FERNANDEZ LENIS, a quien se tendrá como única ejecutante en este asunto. - CORRÁSE traslado a la parte demandada, por el término de 10 días, de los avalúos de los inmuebles trabados en este asunto, presentados por la apoderada de la parte actora, para los fines previstos en el artículo 444 del C. G. del Proceso. La Oficina de Apoyo proceda a publicar de manera electrónica los avalúos en mención. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.	10/03/2021		1
76001310300220190028000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RAMON ELIAS CRIOLLO RAYO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLÁRASE TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra RAMÓN ELÍAS CRIOLLO RAYO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -ORDÉNASE el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en este asunto. En caso de remanentes, procédase de conformidad. Oficiése. -ORDENÁSE el desglose de los documentos aportados como título de recaudo y su entrega a la parte demandada, con la constancia que la obligación se encuentra extinguida por pago. -Sin costas. En firme, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	24/02/2021		1
76001310300620170018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONÓZCASE personería al Dr. Cristian Mauricio Cárdenas Vallejos, como apoderado de la parte demandada. -la Oficina de Apoyo proceda a expedir lo solicitado por el nuevo apoderado, a costa de este último.	10/03/2021		1
76001310300620190010900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	JOSE LUIS CRUZ LEDEZMA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	04/03/2021		1
76001310300720080055400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	SOCIEDAD BASICC 3000 DE OCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRÉTASE el embargo de los dineros depositados en cuentas a cualquier título y en cualquier lugar del país, de la demandada BASIC 3000 DE OCCIDENTE S.A. en BANCO COOPCENTRAL, BANCO SERFINANZA y BANCO CREDIFINACNIERA.	10/03/2021		2
76001310300820150005900	Ejecutivo Singular	ORTHOSYSTEM SAS	IPS CENTRO DE TRAUMA Y	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -	08/03/2021		1

			URGENCIAS MEDICAS S A S	INFORMAR al Juzgado 15 Laboral del Circuito de la Oralidad de Cali, lo expuesto en la presente providencia. Para ello, la secretaria de apoyo enviará además copia de los folios 71, 83 y 86 del cuaderno de medidas cautelares.			
76001310300820190027900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	08/03/2021		1
76001310300919980046900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOLEDAD ROJAS	COMERCIALIZADORA BUENO Y ASOCIADOS LTDA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para los fines que estimen pertinentes el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante donde informa sobre unos abonos realizados por los demandados, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.	04/03/2021		1
76001310300920070038900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD ANDRES BORRERO Y CIA LTDA Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -NIÉGASE las solicitudes de exclusión de la presente ejecución de la sociedad demandada ANDRÉS BORRERO Y CIA. LTDA., así como la revocatoria de poder o mandato de su representante legal, por lo expuesto en precedencia.	08/03/2021		1
76001310300920140001400	Ejecutivo Singular	CONGREGACION RELIGIOSA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN	HERNAN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de la quinta parte de los salarios y honorarios, que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devenguen los demandados HERNÁN GUSTAVO OSORIO DE LA CRUZ y ROBERTO DOMINGUEZ CALLEJAS como médicos de las instituciones: HOSPITAL UNIVERSITARIO EVARISTO GARCIA , HISPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO, HISPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO, HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, HOSPITAL CAÑAVERALEJO y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.	08/03/2021		2
76001310300920180002600	Ejecutivo Mixto	LIBIA ARBELAEZ DE HURTADO	LUIS FERNANDO CADAVID CARDONA	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO COMERCIAL obrante a índice digital 06 y 10 del cuaderno principal.	09/03/2021		1
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO A LAS PARTES por el término de 10 DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia de los escritos allegados por la sociedad nombrada como secuestre en el presente asunto, obrantes a índice 21 y 23 del cuaderno principal de expediente digital. -CORRER TRASLADO a las partes de los avalúos catastrales obrantes a índice 22 del cuaderno principal del expediente digital, por el término de 10 DÍAS para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.-NEGAR la solicitud de actualización de la liquidación del crédito, por lo expuesto.	09/03/2021		1
76001310301120170032100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD DYC INGENIERIA LTDA DISEÑO Y CONSTRUCCION	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA lo manifestado por la parte actora, en consecuencia, CONTINUESE el presente trámite ejecutivo en contra de la Sociedad DYC Ingeniería LTDA Diseño y	10/03/2021		1

				Construcción y Carlos Alberto Orjuela Pérez, por lo expuesto.			
76001310301120190016800	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE MENDOZA RIZO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 23º Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud presentada a través de oficio 255 del 12 de febrero de 2021, SERÁ TENIDA EN CUENTA en el momento procesal oportuno; lo anterior para que obre dentro del proceso con radicado 023-2019-00983. Librese la comunicación correspondiente	15/03/2021		2
76001310301220140037100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide solicitud OBS. -TOMAR NOTA Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, los oficios allegados por el Juzgado 17 Laboral de Cali, en el que informan del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO en los procesos radicados bajo la partida 017-2016-1073 y 017-2017-00193, de los cuales, esta judicatura aceptó la concurrencia de embargos.	12/03/2021		2
76001310301220170031600	Ejecutivo Singular	INGEOCARBON DEL OCCIDENTE LTDA	CARBONERAS ELIZONDO S.A.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. - CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folios 97 a 104 del cuaderno principal. -COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI (V), para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posee la sociedad CARBONERAS ELIZONDO S.A., sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370- 83301 y 370- 828963.	12/03/2021		1
76001310301519970042900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE MARIO SALAZAR PACHON	EDISON GALVIS PARRACCI	Auto aprueba remate OBS. -CORRÍJASE el acta de 25 de febrero de 2021. -APRUÉBASE la ADJUDICACIÓN en remate efectuado el 25 de febrero de 2021. -CANCELESE el embargo y secuestro sobre los derechos del inmueble rematado. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Indíquese que este despacho es el que conoce actualmente de la ejecución. - ORDÉNASE al secuestre la entrega a la adjudicataria en este asunto del inmueble rematado. -ORDÉNASE la inscripción de esta providencia en el correspondiente registro de instrumentos públicos de la zona, en los términos del artículo 455 del C.G.P. - ORDÉNASE a la parte demandada la entrega de los títulos de los derechos sobre el bien, que tenga en su poder. -ORDÉNASE la constitución de la reserva prevista en el numeral 7º del artículo 455, del C. G. del Proceso, por la suma de \$ 8.510.000., para los fines y por el tiempo previsto en dicha norma. - CANCELESE el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble objeto de este proceso. Oficiese.	09/03/2021		1
76001310301520180021000	Ejecutivo Singular	MARIA SANTOS CHARA SANDOVAL	JAIRO ALBERTO MEDINA MEZU	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORRIJASE auto # 524 del 24 de febrero de 2021. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado JAIRO ALBERTO MEDINA MEZU, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 124-12829 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caloto (Cauca).	15/03/2021		2
	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MP	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el	15/03/2021		1

76001310301820200006000				conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.			
76001310301920180008800	Ejecutivo Singular	PAPELES DEL CAUCA S.A.	SIMOUT SA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida 011-2020-00301, la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese la comunicación del caso y con la información correspondiente	12/03/2021		1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/04/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)